



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

25 de julio de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta en Funciones:

Doña Piedad Dolores Campillos López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Lope Ruiz López

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario – Interventor:

Don José Llamas Iniesta

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Doña Piedad Dolores Campillos López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de julio de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de julio de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3316, de 17 de julio de 2017), de D. ACC, solicitando corrección de error en acuerdo de transmisión de derecho funerario de nicho nº 409 solicitado por su madre d^a. ACQ, en el segundo titular que figura D^a. JMJ y debe aparecer D. FCC.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de de los tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el acuerdo adoptado al interesado y al encargado de recaudación.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3491, de 24 de mayo de 2017), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, a D^a CMG, con las horas, fecha de inicio, y en su caso, aportación de la usuaria que se expresan en la comunicación.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, Concejala de Bienestar Social, Trabajadora Social y empresa concesionaria del servicio de ayuda a domicilio.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3398, de 20 de julio de 2017) de D. ALO solicitando aportación económica y colaboración para fiestas del 11 al 13 de agosto en la Aldea de Ventorros de Balerma con 159 sillas, 20 mesas, cuadros de luz, servicio de limpieza, Policía Local y una actividad para el 11 de agosto por la mañana.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de de los tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, concediendo una subvención por **importe de 1.634,85 €**

Notificar el acuerdo adoptado al interesado, Concejal de Servicios, Policía Local e Intervención.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3345, de 19 de julio de 2017), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, a D^a APP, con las horas, fecha de inicio, y en su caso, aportación de la usuaria que se expresan en la comunicación.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, Concejala de Bienestar Social, Trabajadora Social y empresa concesionaria del servicio de ayuda a domicilio.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3342, de 19 de julio de 2017) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que demanda informe sectorial previo a la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de una unidad productiva Pequeños Rumiantes, cuyo titular es D. Cristóbal Núñez Cruz.

La Junta toma conocimiento.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3269, de 14 de julio de 2017) de D^a. MR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de de una factura de suministro eléctrico, por importe de 118,38 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable de la interesada según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 118,38 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2965, de 18 de junio de 2017) de D. FDD solicitando el arreglo por parte del Ayuntamiento de la fuente sita en el paraje de los Granadillos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de de los tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda solicitar informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el estado actual de dicha fuente.

Notificar el acuerdo adoptado al interesado y al Arquitecto Técnico Municipal.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 29/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 29/17, que asciende a un total de 50.904,45 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 29/17, que asciende a un total de 50.904,45 euros I.V.A. incluido.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 50.904,45 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 29/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presento ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nichos nº 154, formulada por D^a. DGS.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 154 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1991 Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. DGS, con D.N.I. nº 75.645.359-S, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Los Juncares, 68, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 154 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1991, cuya concesión figura a nombre de su difunto hermano D. FGS, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presento ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presento ningún expediente

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa Accidental se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta Acctal.
Fdo.: Doña Piedad Dolores Campillos López

El Secretario-Interventor.
Fdo.: José Llamas Iniesta